



PROTOCOLO APLICADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ACCESO A LOS RECINTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PJEV PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

Medidas generales para su aplicación en todos los recintos judiciales y administrativos que integran el Poder Judicial del Estado de Veracruz

1. Sólo se permitirá el acceso a los justiciables, abogados patronos y/o representantes legales.
2. Es obligatorio el uso de cubrebocas durante la estancia en cualquiera de las instalaciones, incluyendo al personal con acceso vehicular.
3. Únicamente ingresará la persona interesada y en su caso en compañía de su abogado patrono y/o representante legal, absteniéndose de ir acompañado de niños, niñas, y/o adolescentes, cuyo acceso será estrictamente por razón de alguna actuación judicial.
4. Para acceder a las instalaciones, deberá pasar por un filtro donde se le tomará registro de la temperatura corporal mediante un termómetro digital, misma que no deberá exceder de los 37.5 grados centígrados, incluyendo al personal con acceso vehicular. En caso contrario y estar en el supuesto de ser personal del Poder Judicial se le canalizará al Servicio Médico, para su valoración.
5. Deberán cumplir con la sana distancia, que es, de 1.5 metros entre cada persona, y así evitar las aglomeraciones.
6. Se deberá hacer uso del gel antibacterial para el ingreso a las instalaciones, incluyendo al personal con acceso vehicular.
7. El tiempo permitido para la permanencia en las instalaciones será el estrictamente necesario en función al trámite a realizar.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.